



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO DIGITAL DE ISIDRO FABELA

MARZO 2022



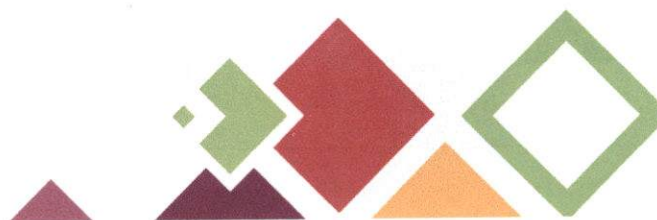
© H Ayuntamiento Constitucional de Isidro Fabela 2022-2024.
Departamento de Gobierno Digital
Av. Constitución #1, Col. Laureles, Isidro Fabela,
Estado de México C. P. 54483
Teléfono (55) 92 39 21 37
Correo: gobierno.digital@isidrofabela.gob.mx
Noviembre 2023
Impreso y Hecho en Isidro Fabela, México.





ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
ANTECEDENTES	4
BASE LEGAL	5
GLOSARIO	6
ATRIBUCIONES	10
ESTRUCTURA ORGÁNICA	11
ORGANIGRAMA	11
OBJETIVO	12
FUNCIONES	12
DIRECTORIO	14
HOJA DE ACTUALIZACIÓN	15

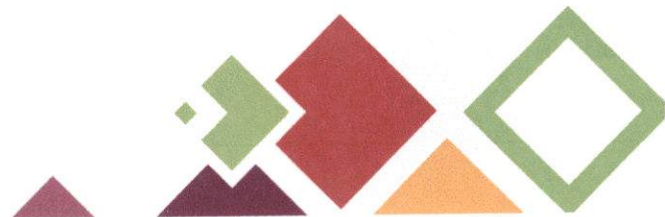




PRESENTACIÓN

El Departamento de Gobierno Digital, se sustenta en una administración eficiente de los recursos tecnológicos, así como la eficiencia y eficacia en el alcance de sus objetivos y el de las dependencias administrativas que requieran de su intervención para tal propósito, reducir la brecha tecnológica entre ciudadano y gobierno es el factor principal de su función, así como solución a la problemática digital de los servicios brindados al público, su prioridad. Lo anterior, requiere de las herramientas necesarias o modificar las ya existentes para proporcionar a la administración municipal el impulso necesario para el buen desempeño de sus labores y mejorar así la eficiencia de su gestión.

El presente manual tiene como objetivo el puntualizar en forma completa y sencilla, lo relativo a la estructura orgánica y las funciones que desarrolla el Departamento de Gobierno Digital, así como, coadyuvar en los procesos administrativos de la Administración Municipal de Isidro Fabela.





ANTECEDENTES

Un gobierno es digital cuando incorpora las tecnologías digitales para permitir que el sector público opere de forma integrada y entregue servicios públicos a través de múltiples canales. Ser digital por defecto requiere de estrategias y gobernanza sólidas para una implementación coherente, coordinada y sostenible.

Lo digital no se considera un tema técnico únicamente, sino un elemento estratégico y transformador que debe incorporarse en todos los procesos de política pública. Los gobiernos que adoptan un enfoque digital aprovechan las tecnologías digitales y los recursos informáticos para construir y rediseñar los procesos públicos, simplificar los procedimientos y crear nuevos canales de comunicación y participación para su comunidad.

Un gobierno digital es impulsado por fiabilidad de sus procesos cuando gobierna y gestiona los datos como un activo estratégico para la prestación ágil y proactiva de servicios públicos, cuando adopta normas y principios éticos para una administración confiable y segura de la información y cuando genera valor público mediante la reutilización de los datos en la planificación, la ejecución y la supervisión de las políticas públicas. Los gobiernos impulsados por instrumentos e infraestructura intersectorial y escalable que faciliten el acceso e intercambio oportuno y seguro de información dentro y fuera de la administración pública.





BASE LEGAL

En conformidad con la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, los Ayuntamientos deben establecer la política municipal para el fomento, uso y aprovechamiento de las TIC's para el Gobierno Digital, así como fomentar la celebración de convenios de coordinación, colaboración y concertación, con la Federación, los Estados y Municipios, así como los sectores social y privado en materia de uso y aprovechamiento estratégico de TICs. (Artículo 45).

En ese orden de ideas, la misma Ley establece los Estándares de Tecnologías de la Información y Comunicación, que son las directrices tecnológicas aplicables, basadas en las mejores prácticas nacionales e internacionales. (Artículo 18).

Los Estándares deben contener lo siguiente: sitios web, medios sociales, administración de servicios y aplicaciones de uso general en el Gobierno del Estado de México, desarrollo y adquisición de aplicaciones, infraestructura, telecomunicaciones, administración de proyectos, administración de la seguridad, trámites y servicios. (Artículo 19).

Asimismo, en términos del Reglamento de dicha Ley, se establece que la planeación en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación estará basada en: la Ley Gobierno Digital del Estado de México y Municipios y su Reglamento, el Plan de Desarrollo del Estado de México, la Agenda Digital, el Programa Estatal, los Programas Sectoriales, los Programas de Trabajo, así como, los Estándares de Tecnologías de la Información y Comunicación. (Artículo 29)





GLOSARIO

Contiene una recopilación de diversas concepciones y definiciones de las líneas de trabajo en el uso y almacenamiento de la información, desarrollo de software, análisis de datos e identificación y adquisición de soluciones de software; con la finalidad de homologar conceptos técnicos básicos en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, que se aplican en las diferentes ramas de la administración pública y que sirvan para referenciar a los responsables de las TIC's e involucrados con el área en cuestión.

Acuerdo de contenido. Aquellos acuerdos que incluyen los datos, metadatos e información. Igualmente, los acuerdos semánticos para interpretar la información.

Acuerdos organizacionales. Aquellos acuerdos que incluyen las reglas de acceso, preservación, servicios sobre las conexiones, autenticación, privacidad, confidencialidad, seguridad y protección de la información, etc.

Actualización de software. Acto de cambiar o modificar una aplicación por una versión más actual de la misma.


Adquisición/Adopción tecnológica. Proceso en el que se obtiene una configuración o sistema desarrollado en medida a las necesidades requeridas que permitan su implementación, flexibilidad de adecuación o uso inmediato.

Adquisición de productos de software. Es el proceso de obtener un sistema, producto o servicio de software.

Almacenar información. Es el resguardo datos de forma ordenada mediante el uso de servicios o dispositivos de almacenamiento de confianza para su disposición inmediata.

Análisis de datos. Proceso que consiste en examinar, limpiar y transformar datos con el objetivo de obtener información útil, para el apoyo en la toma de decisiones.





Bases de datos. Conjunto de datos relacionados y almacenados de forma ordenada para que se pueda acceder a ellos de forma sencilla, proporcionando a su vez la posibilidad de modificarlos, actualizarlos, ordenarlos y relacionarlos en base a diversos criterios.

Código abierto. Se refiere al código fuente del software que es abiertamente accesible y que puede ser cambiado y distribuido por cualquier persona.

Información. La contenida en uno o varios documentos digitales que el Municipio genere, reciba, obtenga, adquiera, procese o conserve en ejercicio de sus facultades, funciones y competencias, y que puede ser pública, reservada o confidencial.

Licencia de software. Contrato en donde el usuario acepta los términos y condiciones del fabricante para poder hacer uso del software.

Mantenimiento de software. En ingeniería del software, es la modificación de un producto de software después de la entrega, para corregir errores, mejorar el rendimiento, u otros atributos.

Mantenimiento de hardware. El mantenimiento de hardware engloba las acciones que nos permiten mantener, cuidar y reemplazar oportunamente los componentes físicos de una computadora.


Estandarización (Sistemas). Modelo que implica que todos los sistemas de información existentes sean homogéneos (hardware y software) y manejen los mismos estándares.

Servicios TIC. Son aquellas tecnologías que se necesitan para la gestión y transformación de la información.

Sistema de información. Conjunto de aplicaciones, servicios, activos de tecnología de la información u otros componentes que manejan información.

Software. Programas de computadora, instrucciones o procedimientos que se ejecutan para operar y satisfacer las necesidades específicas de un usuario.





Hardware. Conjunto de elementos físicos o materiales que constituyen una computadora o un sistema informático.

Web. Conjunto de información que se encuentra en una dirección determinada de internet.

eMail. En castellano, correo electrónico. Servicio de comunicación electrónica en internet que permite el intercambio rápido de mensajes de texto y documentos digitales entre usuarios y su almacenamiento.

Antivirus. Programa informático preparado para detectar, bloquear y/o eliminar un programa malicioso (malware) o avisar de su existencia.

Dirección IP. Dirección de un terminal o dispositivo (ya sea ordenador o móvil) en internet expresada en un código de identificación numérica único a nivel internacional, generalmente formado por cuatro grupos de números binarios o su representación decimal.


Dispositivo. Aparato, o elementos de un sistema, conectados para poder ser reconocidos por el sistema operativo cumpliendo determinadas reglas de configuración.


Dominio (o “Domain”). Nombre de dirección de una página web principal (o “homepage”, “home”) registrada en internet a través de un sistema de registro de nombres de dominio (DNS), que generalmente se vincula a una dirección física o IP (ordenador o dispositivo móvil), traduciendo dicho código de acceso a la red o IP por nombres más fácilmente memorizables o fáciles de recordar. Generalmente se utilizan para representar las direcciones de las páginas web (o URL).

Hipervínculo. Enlace o conexión que lleva a otro punto determinado del mismo sitio web o a otro dentro de la red.

HTTPS: Protocolo SSL (Secure Socket Layer) basado en la tecnología de cifrado y autenticación desarrollada por RSA Data Security Inc. para designar documentos que llegan desde un servidor web seguro. Interfaz (Interface).

Conexión entre dos componentes de hardware, o entre dos aplicaciones, o entre un usuario y una aplicación.

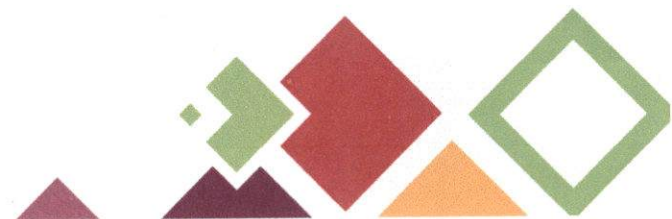




intranet. Página o red interna de una empresa conectada mediante internet que permite la conexión y comunicación de dispositivos o equipos.

Multimedia. Forma que tiene un ordenador de utilizar y presentar información mediante texto, sonido, vídeo y gráficos.

Periférico. Dispositivo conectado externamente a un puerto del ordenador, por ejemplo, el teclado, el ratón, el módem.





ATRIBUCIONES

La o el titular de la Unidad de Gobierno Digital, cuenta con las siguientes atribuciones, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

- Desarrollar y aplicar políticas de seguridad informática y de telecomunicaciones para asegurar la protección de la información;
- Diseñar y administrar sistemas automatizados para atender los requerimientos técnicos de los procesos del Ayuntamiento;
- Proponer la implementación de tecnologías de la información y comunicación para optimizar las actividades de las dependencias municipales y el acceso a la ciudadanía a de trámites y servicios electrónicos;
- Implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura tecnológica del Ayuntamiento, con el propósito de optimizar los recursos para el correcto desempeño de las áreas;
- Planear y administrar la infraestructura tecnológica de cómputo, red de datos y voz, telecomunicaciones y circuitos cerrados de seguridad propiedad del Ayuntamiento;
- Evaluar, sugerir, corregir, dictaminar y proporcionar el visto bueno a cualquier proyecto tecnológico que implique la contratación o adquisición de infraestructura o servicios;
- Las demás que deriven de otros ordenamientos y/o asignadas por la Presidenta Municipal Constitucional.

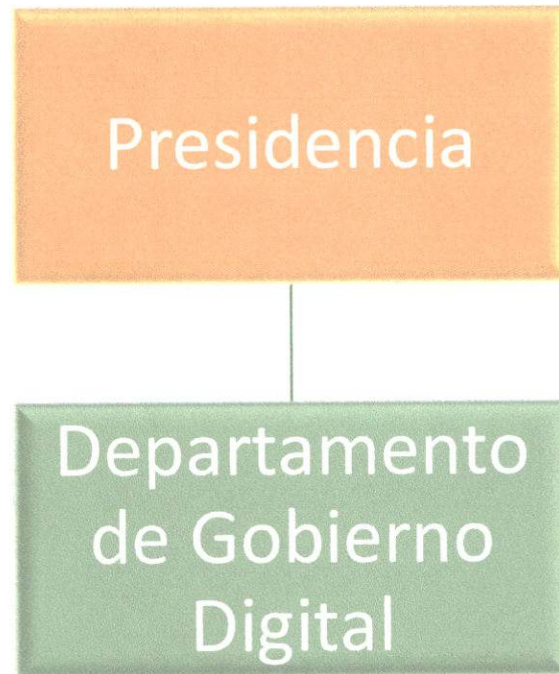




ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 1. Presidencia Municipal
 - 1.1 Departamento de Gobierno Digital

ORGANIGRAMA






OBJETIVO

Planear, administrar, evaluar, controlar y optimizar la infraestructura tecnológica Municipal así como la construcción implantación, desarrollo, operación y mantenimiento de los sistemas de cómputo, de la red de datos, servicios telefónicos y aplicaciones móviles, así como las acciones inherentes a la seguridad de la información de uso común en el Ayuntamiento; proponer la implementación y desarrollo de un programa de modernización tecnológica para fortalecer la gestión pública municipal a través de la Unidad de Gobierno Digital, Abierto e Informática.

FUNCIONES

- Desarrollar, actualizar y administra el Sitio Web Municipal, consolidar como medio de comunicación eficiente para la participación ciudadana, la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública de oficio que emane de la Administración Municipal;
- Coordinar e inspeccionar el análisis, diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento y actualización de los sistemas municipales y de seguridad según los objetivos y requerimientos de las dependencias administrativas;
- Elaborar, ejecutar, suscribir y dar seguimiento a convenios y acuerdos con entidades públicas y/o privadas que mejoren y fortalezcan los recursos informáticos y los procesos en materia tecnológica, así como a planes de contingencia informática para garantizar la eficiencia en las acciones realizadas por las dependencias de la administración pública municipal, en términos de los ordenamientos vigentes en la materia;
- Proporcionar a los usuarios, capacitación y asesoría correspondiente a las TICs a fin de contribuir al logro de sus objetivos y metas;
- Monitorear y supervisar el avance de las tecnologías de información y comunicaciones en base a sus reglamentos aplicables de orden Estatal y Federal, que permitan mantener actualizadas las normas que rigen las tecnologías de las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal;



- 
- Supervisar, analizar y proponer la adquisición de infraestructura informática y de comunicación a las dependencias de la administración pública municipal acorde a sus funciones con el fin de aprovechar al máximo los recursos en base a los requerimientos técnicos establecidos en los programas y proyectos tecnológicos;
 - Planificar, supervisar y dictaminar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, software, telecomunicaciones, periféricos, conmutadores, sistemas de aplicación y bases de datos en las dependencias de la administración pública municipal;
 - Configurar, controlar y administrar los servicios de red, internet, correo electrónico, aplicativos y bases de datos de las unidades administrativas que integran la administración pública municipal;
 - Realizar todas aquellas actividades que coadyuven al buen desempeño de sus funciones.





DIRECTORIO

Lic. Astrid Anita Dávila Ordoñez
Presidenta Municipal Constitucional

P L.I.A. Roberto Fonseca Pérez
Jefe del Departamento de Gobierno Digital





HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
5 noviembre 2023	Creación Manual de Organización del Departamento de Gobierno Digital





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

**HOJA DE VALIDACIÓN
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DEPARTAMENTO DE GOBIERNO DIGITAL**

ELABORÓ
P. LIC. ROBERTO FONSECA PÉREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO DIGITAL

REVISÓ
P. LIC. ROBERTO FONSECA PÉREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO DIGITAL

AUTORIZÓ
LIC. CAROLINA HERNANDEZ ACEVES COORDINACIÓN JURIDICA Y CONSULTIVA

VALIDÓ
MTRA. SARA ROA VALDEZ PRESIDENTA COMITÉ DE REGLAMENTACIÓN

VO. BO.
LIC. ASTRID ANITA DAVILA ORDOÑEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

